

Resolución del Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan las ayudas de la X Convocatoria de las Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE para estudiantes con discapacidad de la Universidad de Salamanca. Curso 2025-2026.

1. Finalidad

La Universidad de Salamanca convoca **4 plazas para la realización de prácticas académicas externas dirigidas a estudiantes universitarios con discapacidad** con el objetivo de mejorar su empleabilidad y futuro profesional. Las 4 plazas **están dotadas con una bolsa o ayuda económica**.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio de colaboración establecido entre la **Fundación ONCE** y CRUE Universidades Españolas para el desarrollo y ejecución del programa de Becas-Prácticas para el curso académico 2025-2026. Este programa de becas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo+ en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, 2021-2027. El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio. Las prácticas académicas externas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PyMES, microempresas, empresas de economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

La **gestión** de estas becas se llevará a cabo de modo coordinado por el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento y por el Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), en aplicación a la Disposición Adicional segunda de la misma, así como por las normas específicas contenidas en esta Resolución y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y en el resto de normativa vigente aplicable. Las bases generales de la X Convocatoria del **Programa Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE 2025-2026** están publicadas en el sitio web del Programa:

<https://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx>

Estas prácticas estarán sujetas a la Normativa de Prácticas vigente durante todo el desarrollo del Programa. En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016).

3. Dotación presupuestaria

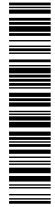
La concesión de estas becas se realizará con cargo a la aplicación clave orgánica 18 8624 324MG10 del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 8.000 euros, dotación recibida de Fundación ONCE.

4. Condiciones generales para ser beneficiario

Podrán ser beneficiarios los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Estar correctamente inscrito como participante del Programa a través de la web <https://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx> en los plazos establecidos por Fundación Once en dicha web.
- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Ser estudiante de titulaciones oficiales de GRADO o MÁSTER (oficial o propio) durante el curso 2025-2026.
- Contar con la autorización del Coordinador/a de prácticas o Decano/ de la facultad en la que está matriculado el alumno de que puede realizar dichas prácticas.
- Tendrán preferencia los/las estudiantes de último curso y que hayan superado más del 50% de los créditos de grado. En el caso de estudiantes de máster, no es necesario demostrar la superación de los créditos en curso. Se dará preferencia además a quienes no haya realizado prácticas académicas.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	14-10-2025 14:04:11



Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica (la solicitud del título supone la pérdida de la condición del estudiante, y, en consecuencia, a partir de la solicitud no podrá realizar prácticas externas).

5. Duración:

Las prácticas tendrán una duración máxima de tres meses consecutivos. El horario será pactado entre la empresa y la persona becada y respetando la legislación vigente en esta materia. Las prácticas podrán desarrollarse desde el día siguiente a la publicación de la resolución de las personas seleccionadas hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se mantenga la condición de estudiante.

6. Cuantía de la beca

Cada beca está dotada con un importe total de 2.000 euros, que se destinarán:

- Al pago de una bolsa o ayuda económica al/a estudiante participante: 600€ al mes, con un importe total de 1.800 euros.
- Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad en relación con los estudiantes que realicen prácticas, con un importe total de 200 euros.

7. Incompatibilidades

No existen incompatibilidades: la percepción de la bolsa o ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante, así como con una posible pensión, contributiva o no, siempre en los límites establecidos legalmente.

8. Solicitudes

Inscripción en extranet del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (e-SIPPE) siguiendo las instrucciones indicadas en la convocatoria de prácticas “Becas prácticas Fundación ONCE-CRUE para universitarios con discapacidad. Convocatoria 2025/26” publicada en el portal web del SIPPE [<http://empleo.usal.es>].

9. Documentación

Currículum Vitae actualizado subido en la sección documentos del perfil personal del solicitante en e-SIPPE y demás documentación requerida subida en la plataforma web de Becas Fundación ONCE-CRUE. Documento de autorización del Coordinador/a de prácticas o Decano/a de la facultad donde está matriculado.

En el caso de estudiantes de Máster que no hubieran obtenido el Título de Grado en la Universidad de Salamanca, para poder ser baremados, deberán aportar documento académico emitido por la universidad donde cursaron la titulación con la que accedieron al Máster en el que figure:

- El número total de créditos ECTS superados en dicho grado universitario.
- La nota media del expediente académico, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2024-2025 (o a fecha de finalización del grado, si es anterior).

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a través de las extranet del SIPPE será desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 18 de noviembre de 2025.

11. Selección

La asignación de la beca entre los candidatos se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, capacidad y mérito por una Comisión formada por:

- Vicerrector con competencia en materia de empleo y prácticas.
- Un miembro del personal del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Salamanca.
- Un miembro del personal del Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca (que actuará como secretario de la Comisión).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	14-10-2025 14:04:11



Se determinará, con carácter previo, los criterios cuantitativos para la baremación de las solicitudes, conforme al cuadro de méritos siguiente:

- Expediente
- Méritos expuestos en el Curriculum Vitae.
- No tener experiencia previa: se valorará no haber realizado prácticas y no haber trabajado en tareas propias de su titulación.

12. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Economía Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca [<https://sede.usal.es/tablon/categoria/estudiantes/>].

13. Recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Federico Bueno de Mata
Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	14-10-2025 14:04:11

